



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Pago Directo. 110014003004-2020-00422-00.

Confirmación. 28430.

Atendiendo el escrito que antecede, el Juzgado ordena:

**1.** Oficiar al Parqueadero Captucol, con el fin que se sirva hacer entrega del vehículo de placa GPM-168, a la parte demandante.

Para la entrega del oficio el actor deberá agenda cita previa de conformidad con las disposiciones por cuenta de la Emergencia Nacional, al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**2.** Levantar la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placa GPM-168. Secretaría oficiar como corresponda.

En atención al artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala *"Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial."* Se debe por parte de secretaria verificar el envío de las mencionadas comunicaciones.

**3.** Acreditar por parte del actor la entrega del vehículo objeto del presente asunto, previamente a resolver sobre la solicitud elevada en el numeral 3° del escrito que antecede.

**4.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial,

documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
Notificación por Estado:  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 18  
Hoy 27 de abril de 2021.

El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

**Firmado Por:**

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e8415801c8048a2d1eb432ddd7fbdff634c4bcce41de9a69f1735e6f614fcfb**  
Documento generado en 23/04/2021 08:24:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**